

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA**

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo alcanzado en acto de conciliación mediación ante el SERCLA, por la Asociación de Constructores y Promotores de Granada.

VISTO el texto del acuerdo alcanzado en acto de conciliación mediación ante el SERCLA (expediente 18\2016\0064), de una parte por la Asociación Constructores y Promotores de Granada (Sector Construcción Provincial de Granada), y de otra por los sindicatos CC.OO., U.G.T. (Sector de la Construcción) sobre la prórroga, denuncia y tablas salariales correspondientes a 2016 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Granada y provincia (con código de convenio nº 18000115011982), de fecha 4 de noviembre de 2016, presentado el día 17 del mismo mes y año ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 2.1 y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial (Registro Telemático de Convenios Colectivos REGCON).

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

EXPEDIENTE 18\2016\0064

04/11/2016

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Granada, a 4 de noviembre de 2016, en el conflicto número 18\2016\0064, D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Sector Construcción UGT Granada, y D. Francisco Quirós Ramos, D.N.I. 77450343M, en nombre y representación de Sector Construcción CC.OO. Granada, frente a la empresa Asociación Constructores y Promotores de Granada (CIF _____), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

<u>Componentes de la C.C.M.</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Presidencia	León Bailón, Rafael	
CC.OO.	75132863M	
Secretaría	Palma Contreras, Francisco	
	24188282X	
Vocal	Enriquez Nievas, José Antonio	
	24204108N	
Vocal	Hernández Conde, Antonio	
	24243508J	
Vocal	López Rodríguez, José Carlos	
	24193828J	

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Rafael León Bailón
La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Francisco Palma Contreras

Expediente 18\2016\0064

04/11/2016

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Granada, a 4 de noviembre de 2016, en el conflicto número 18\2016\0064, D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Sector Construcción UGT Granada, y D. Francisco Quirós Ramos, D.N.I. 77450343M, en nombre y representación de Sector Construcción CC.OO. Granada, frente a la empresa Asociación Constructores y Promotores de Granada (Sector Construcción Provincia de Granada), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 2/11/2016 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 2/11/2016 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas. Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Sector Construcción UGT Granada, y D. Francisco Quirós Ramos, D.N.I. 77450343M, en nombre y representación de Sector Construcción CC.OO. Granada,

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Francisco Martínez Cañavate 44266182Z Secretario General de Asociación Constructores y Promotores Granada. Azucena Rivero Rodríguez 52553012J Letrada.

Las partes se reconocen legitimación y capacidad negociadora para celebrar este acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Prorrogar hasta 31 de diciembre de 2016 el articulado del actual convenio colectivo provincial, incluyendo las nuevas tablas salariales para el sector, firmadas por las partes el pasado 14 de julio de 2016. El convenio se considerará expresamente denunciado expirada la fecha de prórroga anteriormente especificada.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 09.00 horas, finalizando a las 10.00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 15.000 (13.500 hombres y 1.500 mujeres).

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA Y CON EL SIGUIENTE CONTENIDO

Las partes acuerdan:

1º) Prorrogar para el periodo 01.01.2016 a 31.12.2016 el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obra Pública de Granada (Código 18000115011982)

2º) Ambas partes dan por denunciado en el presente la prórroga del convenio a que se hace referencia en el párrafo anterior.

3º) Aprobar y solicitar a la Autoridad Laboral de Granada el depósito, registro y publicación de las tablas salariales para el periodo 01.01.2016 a 31.12.2016 que fueron suscritas por las partes el pasado 14 de julio de 2016 y que a continuación se especifican, haciendo constar que tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2016.

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN DE GRANADA

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2016, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1738 HORAS
SUBIDA SALARIAL 0,9%

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS	PLUS	2/5	PAGAS EXTRAS	TOTAL
	DÍA/MES	ASISTENCIA	EXTRASAL.	SÁBADOS Y DOMINGOS	VERANO-NAVIDAD VACACIONES*	
	DÍA/MES	DÍA/MES	DÍA/MES			ANUAL
2	1.571,17	166,73	98,70		2.270,39	26.964,78
3	1.511,63	166,73	98,70		2.187,63	26.061,56
4	1.429,56	166,73	98,70		2.073,53	24.816,49
5	1.400,17	166,73	98,70		2.032,70	24.370,71
6	42,05	8,33	4,93	16,82	1.838,64	22.473,41
7	38,83	8,33	4,93	15,53	1.705,26	21.004,57
8. OF.1º	38,11	8,33	4,93	15,25	1.675,08	20.662,83
9. OF.2º	36,85	8,33	4,93	14,74	1.622,95	20.084,34
10 Ayudante	36,23	8,33	4,93	14,49	1.598,42	19.803,05
11. Peón Esp.	36,13	8,33	4,93	14,45	1.593,34	19.754,31
12. Peón Ord.	35,80	8,33	4,93	14,32	1.579,54	19.612,36
13. Trab. Menor 18 años	28,69	7,17	3,55	11,47	1.269,86	15.749,65

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días). Niveles 2 a 12 = 1.794,49. Nivel 13 = 1.544,65 euros

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días). Niveles 2 a 12 = 1.062,35 euros. Nivel 13 = 764,72 euros

Dieta completa = 33,97 euros. 1/2 dieta = 12,77 euros. Euros/km = 0,22 euros. Plus gruista = 7,89 euros/día efectivo de trabajo.

TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Euros/Mes	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
Euros/Día					17,60	15,70	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

TABLA ANEXO II
VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2016 (subida salarial 0,9%)
"Sin Antigüedad"

NIVEL II	19,16	NIVEL VIII	14,53
NIVEL III	18,53	NIVEL IX	14,10
NIVEL IV	18,38	NIVEL X	13,88
NIVEL V	17,26	NIVEL XI	13,85
NIVEL VI	15,84	NIVEL XII	13,72
NIVEL VII	14,76	NIVEL XIII	11,12

TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA
VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Subida salarial 0,6% (sin revisión de I.P.C.)

FAENA	Precio/m2 Edificación	Precio/m2 Vivienda unifamiliar	Rendimiento diario metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,37	3,69	27
Yeso mastreado	4,76	5,22	15
Yeso proyectado	3,04	3,34	25
Escayola lisa	5,80	6,39	15
Tabica de escayola	5,56	6,13	18
Moldura de escayola	4,04	4,49	20
Fosa estandar	5,32	5,82	17
Escocia normal	6,32	6,96	14
Techo desmontable	5,00	5,49	18
Perlita sin mastrear	4,08	4,48	22
Perlita mastreada	6,22	6,81	14

BASE DE COTIZACIÓN MÍNIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 1.729,47

EXPEDIENTE 18\2016\0064
04/11/2016

<u>COMPONENTES DE LA C.C.M.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE, D.N.I.</u>	<u>FIRMA</u>
Presidencia	León Bailón, Rafael 75132863M	
Secretaría	Palma Contreras, Francisco 24188282X	
Vocal	Enríquez Nievas, José Antonio 24204108N	
Vocal	Hernández Conde, Antonio 24243508J	
Vocal	López Rodríguez, José Carlos 24193828J	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R

Francisco Quirós Ramos, D.N.I. 77450343M

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Francisco Martínez Cañavate 44266182Z

Azucena Rivero Rodríguez 52553012J

Firma

Firma

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Rafael León Bailón, la Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.